

# DERECHO INFORMÁTICO

CONTRATOS INFORMÁTICOS

# ¿QUÉ ES UN CONTRATO?

## SEGÚN EL ART 957 CCYC:

CONTRATO ES EL ACTO JURÍDICO MEDIANTE EL CUAL DOS O MÁS PARTES MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PARA CREAR, REGULAR, MODIFICAR, TRANSFERIR O EXTINGUIR RELACIONES JURÍDICAS PATRIMONIALES.

# CONTRATO

## PRINCIPIOS:

- I. **AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD/LIBERTAD DE CONTRATACIÓN:** LAS PARTES SON LIBRES PARA CELEBRAR UN CONTRATO Y DETERMINAR SU CONTENIDO, DENTRO DE LOS LÍMITES IMPUESTOS POR LA LEY, EL ORDEN PÚBLICO, LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES.
- II. **FUERZA OBLIGATORIA DE LOS CONTRATOS:** TODO CONTRATO VÁLIDAMENTE CELEBRADO ES OBLIGATORIO PARA LAS PARTES. SU CONTENIDO SÓLO PUEDE SER MODIFICADO O EXTINGUIDO POR ACUERDO DE PARTES O EN LOS SUPUESTOS EN QUE LA LEY LO PREVÉ.
- III. **BUENA FE**

# CONTRATO

## ELEMENTOS DEL CONTRATO:

- I. OBJETO
- II. CAUSA
- III. CONSENTIMIENTO
- IV. CAPACIDAD
- V. FORMA

# CONTRATOS INFORMÁTICOS

# ETAPA PRECONTRACTUAL

# CONTRATO INFORMÁTICO “PROVISORIO”

## CONCEPTO

“ES TODA CONVENCIÓN POR LA CUAL LAS PARTES SE OBLIGAN A CELEBRAR UN CONTRATO ULTERIOR, UNA VEZ QUE VENZA UN TÉRMINO O SE CUMPLA UNA CONDICIÓN O QUE SE PUEDA SATISFACER EL REQUISITO DE FORMA PROBATORIA IMPUESTA POR LA LEY O PACTADA POR LAS PARTES. Y TENIENDO POR OBJETO ESTE ULTERIOR CONTRATO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS”

# CONTRATO INFORMÁTICO “PROVISORIO”

## MODALIDAD

ES NATURAL QUE SE RECURRA A ESTE “CONTRATO PROVISORIO” O “PRECONTRATO”, DONDE FRENTE A LA DUDA PREVIA A LA MATERIALIZACIÓN O NO DEL CONTRATO DEFINITIVO, EL FUTURO USUARIO DE LA PRESTACIÓN DEL EQUIPO INFORMÁTICO NO LE PRESTA LA SATISFACCIÓN ESPERADA.

**ES UNA MODALIDAD NATURAL EN MATERIA INFORMÁTICA**

# CONTRATO INFORMÁTICO “PROVISORIO”

DURANTE EL PERIODO PRECONTRACTUAL LAS PARTES IRÁN  
PERFILANDO PRIMERO Y DEFINIENDO DESPUÉS EL CONTENIDO DE  
LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO, IRÁN EXPRESANDO LA  
VERDADERA INTENCIÓN NEGOCIAL QUE CADA UNA DE LAS PARTES  
PERSIGUE: EL USUARIO BUSCANDO EL PRODUCTO QUE SE AJUSTE A  
SUS NECESIDADES TÉCNICO LABORALES Y EL SUMINISTRADOR, A  
LA RENTABILIDAD QUE PODRÁ OBTENER DE LA VENTA DE ESTE  
PRODUCTO.

# CONTRATO INFORMÁTICO “PROVISORIO”

## MARTINEZ LEDESMA DEFINE 3 ETAPAS:

- ESTUDIO PREVIO POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LAS NECESIDADES DEL USUARIO
- REDACCIÓN DEL DOCUMENTO OPERATIVO CONTRACTUAL
- EL DOCUMENTO OPERATIVO PRECONTRACTUAL SERÁ CONSECUENCIA DEL CONOCIMIENTO DURANTE ESTE PERIODO DEL DEBER DE COOPERACIÓN MUTUA Y DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR PLENAMENTE TODOS LOS REQUERIMIENTOS DEL POTENCIAL USUARIO ADQUIRENTE DEL PRODUCTO INFORMÁTICO.

# CONTRATO INFORMÁTICO “PROVISORIO”

## EN ESTA ETAPA HAY 2 DEBERES (PRECONTRACTUAL):

- **DEBER DE INFORMACIÓN:** LES CORRESPONDEN RECÍPROCAMENTE. POR UN LADO, ESTÁ DESTINADO A INFORMARSE, QUE ES AQUEL DESTINADO A CUMPLIR O HACER CUMPLIR TAREAS DE ANÁLISIS TENDIENTES A DEFINIR OBJETIVOS PROCURADOS PARA SATISFACER SU NECESIDADES Y POR EL OTRO, EL DEBER DE PREVISIÓN.
- **DEBER DE PREVISIÓN:** IMPLICA TENER EN CUENTA RAZONABLEMENTE LAS CONSECUENCIAS Y RIESGOS QUE TIENE LA MATERIA INFORMÁTICA. ESTO CORRESPONDE AL PROVEEDOR/SUMINISTRADOR.

# CONTRATO INFORMÁTICO “PROVISORIO”

## CONCLUSIÓN

ESTE “PRECONTRATO” OBLIGA DESPUÉS DE CIERTO TIEMPO Y VERIFICADAS CIERTAS CONDICIONES, A LA FIRMA DEL CONTRATO DEFINITIVO, ES DECIR GENERA UNA OBLIGACIÓN DE HACER PORQUE ESTE ACUERDO PRELIMINAR INTEGRA TODO EL PROCESO DE FORMACIÓN DEL CONTRATO INFORMÁTICO FINAL Y CONDUCIRÁ A SU FIRMA.

# ETAPA CONTRACTUAL

# CONTRATOS INFORMÁTICOS

## CONCEPTOS BÁSICOS

### CONCEPTO

SON AQUELLAS TRANSACCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE TIENEN POR OBJETO CUALQUIER TIPO DE BIENES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS. .

ACUERDOS DONDE LAS PARTES VAN A TRANSMITIR LA PROPIEDAD, USO O GOCE DE BIENES O PRESTAR SERVICIOS INFORMÁTICOS.

# CONTRATOS INFORMÁTICOS

## CONCEPTOS BÁSICOS

### PARTES DEL CONTRATO

- I. **USUARIO**: ESPERA DEL ACUERDO UN RESULTADO/SOLUCIÓN EFECTIVA.  
NO ES PROFESIONAL. PARA ESTE, LA OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR ES DE “RESULTADO”
  
- II. **PROVEEDOR**: QUIEN SUMINISTRA EL PRODUCTO SE OBLIGA A PROVEER UN PRODUCTO CUYO SISTEMA INFORMÁTICO OBEDEZCA A DETERMINADAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.  
ES PROFESIONAL. PARA ESTE, SU OBLIGACIÓN ES DE “MEDIOS”

# CONTRATOS INFORMÁTICOS

## CONCEPTOS BÁSICOS

### CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

- **POR EL OBJETO**, PUEDEN SER:
  - SOFTWARE
  - HARDWARE
- **POR LA FINALIDAD DE LA TRANSACCIÓN**, PUEDEN SER:
  - MANTENIMIENTO
  - POR COMPRA- VENTA
  - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
  - ALQUILER/ARRENDAMIENTO
  - LEASING

# Contrato de Mantenimiento

# CONTRATO DE MANTENIMIENTO

## CONCEPTO

**VERNENGO PRACK**: ES UN ACUERDO BILATERAL POR EL CUAL UNA PARTE, EL PROVEEDOR, SE OBLIGA EN FORMA INDEPENDIENTE, A MANTENER EN BUENAS CONDICIONES EL FUNCIONAMIENTO, EL EQUIPO FISICO O EL SOPORTE LÓGICO, INDICADO POR LA OTRA PARTE, EL USUARIO, QUE A SU VEZ SE OBLIGA A PAGAR UN PRECIO.

EL MANTENIMIENTO PUEDE SER TANTO DE EQUIPOS COMO PROGRAMAS, MANTENIMIENTO INTEGRAL EN EL QUE SE PUEDE INCLUIR UN SERVICIO DE FORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y CONSULTA.

# CONTRATO DE MANTENIMIENTO

## CARACTERÍSTICAS:

- 1) **BILATERAL**: HAY DOS PARTES (ACREEDOR Y PROVEEDOR). AMBAS TIENEN OBLIGACIONES Y DERECHOS RECÍPROCOS.
- 2) **A TITULO ONEROSO**: SE PAGA POR UNA PRESTACIÓN.
- 3) **NO FORMAL**: NO REQUIERE UNA FORMA ESPECIFICA PARA SER VÁLIDA. NO NECESITA SER ESCRITO O TENER UN FORMATO LEGAL DETERMINADO. PUEDEN SER VERBALES, Y SU EXISTENCIA Y CONTENIDO PUEDEN PROBARSE POR OTROS MEDIOS, COMO TESTIGOS O CIRCUNSTANCIAS.
- 4) **DE TRACTO SUCESIVO O EJECUCIÓN CONTINUADA**: LA PRESTACIÓN SE EXTIENDE EN EL TIEMPO, REALIZÁNDOSE DE FORMA PERIÓDICA O CONTINUADA, EN LUGAR DE SER UN CUMPLIMIENTO ÚNICO E INSTANTÁNEO
- 5) **ALEATORIO**: NO SE CONOCE AL MOMENTO DEL ACUERDO LA MEDIDA EN QUE SE PRODUCIRÁN LOS RIESGOS PREVISTOS.
- 6) **TIENE EN MIRA EL RESULTADO**: ES DECIR, EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL “HARDWARE” Y DEL “SOFTWARE”, EL PRESTADOR ASUME EL RIESGO TÉCNICO.

# CONTRATO DE MANTENIMIENTO

## CLASIFICACIÓN

### POR EL OBJETO:

- HARDWARE: EL EQUIPO FÍSICO
- SOFTWARE: SOPORTE LÓGICO

### POR SU INSTRUMENTACIÓN:

- INDEPENDENCIA REAL: EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ES EL PROVEEDOR
- INDEPENDENCIA FORMAL: EL PROVEEDOR DEL PRODUCTO ES EL MISMO QUE EL DEL SERVICIO

### OTROS

- POR TIEMPO: PUEDE SER A) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y B) MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA.
- POR LUGAR: LA PRESTACIÓN SE VERIFICA EN EL LUGAR FÍSICO DONDE ESTÁ EL EQUIPO
- POR LLAMADA: EL SERVICIO SE PRESTA POR REQUERIMIENTO EXPRESO.

# CONTRATO DE MANTENIMIENTO

## OBLIGACIONES: USUARIO

- PAGAR EL PRECIO EN TIEMPO Y FORMA
- COLABORACIÓN CON EL PROVEEDOR

# CONTRATO DE MANTENIMIENTO

## OBLIGACIONES: PROVEEDOR

- ASISTIR AL USUARIO (COMPRADOR) EN TODO AQUELLO PARA LO CUAL FUE CONTRATADO: MANTENER, EQUIPO Y PROGRAMA, EN LAS CONDICIONES DETERMINADAS EN EL CONTRATO INFORMÁTICO DE MANTENIMIENTO.

# CONTRATO DE MANTENIMIENTO

## RESCISIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

ES FACULTAD DEL USUARIO DE RESCINDIRLO, PREVIA NOTIFICACIÓN FEHACIENTE AL PROVEEDOR, CON UN CIERTO TIEMPO DE TÉRMINO DE ANTICIPACIÓN, PREVIAMENTE CONVENIDO.

RESPECTO DEL PROVEEDOR, TAMBIÉN PUEDE HACERLO PERO DE FORMA MÁS RESTRINGIDA POR EJERCER UNA POSICIÓN DOMINANTE. SI LA EJERCE DEBERÁ INDEMNIZAR AL USUARIO.

# Contrato de Suministro de Computadora y su Programa

# CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPUTADORA Y SU PROGRAMA

ES UN CONTRATO INFORMAL. SE REQUIERE UN ESFUERZO INTERPRETATIVO POR LA AUSENCIA DE CONVENCIÓN EXPRESA Y COMPLETA, TAMBIÉN POR LA AUSENCIA DE TEMÁTICA NO ESPECÍFICAMENTE LEGISLADA Y LA CARENCIA DE UNA ELABORACIÓN JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINARIA SUFFICIENTE.

HAY UN VACÍO LEGAL EN CUANTO A ESTOS CONTRATOS.

HAY ESCASEZ DE DATOS Y DEFINICIÓN PRECISA DEL OBJETO.

# CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPUTADORA Y SU PROGRAMA

ESTE CONTRATO PUEDE MANIFESTARSE A TRAVÉS DE:

1. COMPRAVENTA
2. ALQUILER
3. LEASING CON OPCIÓN DE COMPRA

ES DECIR, SI EL SUMINISTRO SE REFIERE A UN “SOFTWARE” ESTÁNDAR SE REALIZARÁ MEDIANTE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, EN CAMBIO DE TRATARSE DE UN “SOFTWARE” ESPECIAL, PODRÍA ADOPTARSE EL LEASING (EJ: UNA EMPRESA LE “ALQUILA” EQUIPOS INFORMÁTICOS A OTRA POR UN PAGO PERIÓDICO CON POSIBILIDADES DE COMPRARLOS AL FINALIZAR EL PLAZO DEL CONTRATO). TAMBIÉN, PODRÍA DEFINIRSE POR UNA MIXTURA DE ESTAS MODALIDADES.

# OTROS CONTRATOS

## OTROS CONTRATOS

- 1) COMPRA VENTA: CUANDO SEA UN CONTRATO EN EL QUE EL SUMINISTRADOR, O VENDEDOR EN ESTE CASO, SE OBLIGA A ENTREGAR UNA COSA DETERMINADA, UN BIEN INFORMÁTICO O SERVICIO, Y LA OTRA PARTE, COMPRADOR, A PAGAR POR EL A UN PRECIO CIERTO. OBJETO: HARDWARE (EQUIPOS) Y SOFTWARE (PROGRAMAS, LICENCIAS).
- 2) PRESTACIÓN DE SERVICIOS: CUANDO UNA PARTE SE OBLIGA PRESTARLE SERVICIOS DETERMINADOS A OTRA PARTE, CON INDEPENDENCIA DEL RESULTADO QUE SE OBTENGA MEDIANTE LA PRESTACIÓN. OBJETO: INSTALACIÓN DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO.
- 3) ALQUILER/ARRENDAMIENTO: CARACTERIZADO PORQUE EL SUMINISTRADOR SE OBLIGA A DAR AL USUARIO EL GOCE O USO DE UN BIEN INFORMÁTICO DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO Y POR UN PRECIO CIERTO. EJEMPLOS: SOFTWARE O EQUIPO.
- 4) LEASING: ES UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ESTABLECE LA OPCIÓN DE COMPRA-

# OTROS CONTRATOS

## ASPECTOS GENERALES

### PARTES:

- PROVEEDOR: FABRICANTES, DISTRIBUIDORES Y VENDEDORES DE BIENES INFORMÁTICOS, INCLUYENDO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS.
- USUARIO: PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE REQUIEREN SATISFACER DETERMINADAS NECESIDADES POR MEDIO DE LOS BIENES O SERVICIOS INFORMÁTICOS.